



## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REVALORIZACIÓN CULTURAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS LIBRERÍAS. EJERCICIO 2024.**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE LA CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA**



*21 de junio de 2024*

## SUBVENCIONES PARA LA REVALORIZACIÓN CULTURAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS LIBRERÍAS 2024

### RESUMEN

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REVALORIZACIÓN CULTURAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS LIBRERÍAS. EJERCICIO 2024.

Extracto de la Resolución de 14 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la revalorización cultural y modernización de las librerías, correspondientes al año 2024 (BOE nº 150 de 21 de junio de 2024).

Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la revalorización cultural y modernización de las librerías, correspondientes al año 2024.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos (BOE nº 275 de 13 de noviembre de 2010).

#### OBJETO Y FINALIDAD

Se convocan para el año 2024 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de revalorización cultural y modernización de librerías, **con el objeto de mejorar su competitividad, incorporar la digitalización a sus procesos y programas de gestión, y hacerlas más sostenibles medioambientalmente**, entre otros.

Los proyectos de inversión presentados podrán destinarse a:

- La **adquisición de equipos o programas de gestión interna de librerías y de gestión de web** que contribuyan a una mejor difusión de la oferta de libros y del fondo editorial del establecimiento; a la **consolidación de un canal de venta online**, normalizado y competitivo; y a **facilitar la relación electrónica con la Administración**.
- La **implantación del marketing digital en las librerías**, enfocado a mejorar la accesibilidad o usabilidad de la página web, potenciar la atención al usuario a través de canales digitales o impulsar una mejora en la imagen de marca de la empresa, entendidas todas estas actuaciones como inversiones en el activo intangible.
- La **transformación en “librerías verdes”** (mejora en el reciclaje, en el uso energía, etc.).
- La **ejecución de obras de mejora del espacio cultural** que tengan por finalidad mejorar la prestación del servicio, la accesibilidad del público lector a las instalaciones o la

## SUBVENCIONES PARA LA REVALORIZACIÓN CULTURAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS LIBRERÍAS 2024

adaptación de la librería a los nuevos hábitos de compra y oferta de libros, así como aquellas que permitan potenciar encuentros con escritores, traductores e ilustradores y cualquier otra actividad de fomento de la lectura.

3

### CONDICIONES DE CONCESIÓN

- Esta subvención será **compatible con otras ayudas** de organismos o instituciones públicas o privadas para la misma actividad, **siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que**, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, **no supere el coste de la actividad subvencionada**.

**Con cargo a esta convocatoria se financiará como máximo el 80% del coste total efectivo de cada actividad subvencionada.** El 20% restante deberá ser financiado por el solicitante mediante sus recursos e ingresos propios o bien mediante otras ayudas públicas o privadas.

- Los posibles rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, respetando los límites porcentuales establecidos en el párrafo anterior.

### BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones las **librerías independientes, sean personas jurídicas o físicas (autónomos), con residencia fiscal permanente en España, que presenten proyectos que redunden en mejoras para el canal librero**, y que, en la fecha de fin del plazo de presentación de las solicitudes, cumplan los **requisitos** siguientes:

- Tener como **actividad principal la venta de libros**.
- Disponer de un **establecimiento físico, abierto al público** general.
- **Ser librerías independientes**, entendidas como tal aquellos negocios dedicados a la venta de libros que cuenten con uno o dos establecimientos, con independencia de su número de empleados o sus cifras de facturación, y cuya oferta editorial no debe estar

## SUBVENCIONES PARA LA REVALORIZACIÓN CULTURAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS LIBRERÍAS 2024

condicionada por un mayorista o distribuidor, sino que las compras serán consecuencia de su decisión autónoma.

- Tener físicamente en el establecimiento, a disposición del público una **oferta de títulos** (no ejemplares) **igual o superior a 3.000**. En el caso de **librerías especializadas** en alguna materia concreta (cuyas ventas en dicha materia concentren un 60% de las ventas) el número de **títulos** exigibles se reducirá a **1.500**.

Los solicitantes no podrán encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### Exclusiones:

- Las comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, así como otras entidades sin personalidad jurídica.
- Las librerías pertenecientes al sector público en sus diferentes niveles, o con participación pública, incluidas las Universidades; así como aquellas jurídicamente constituidas como asociaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro.
- Las librerías cuyo fondo esté compuesto en más de un 60% por libros escritos en lenguas extranjeras.
- Las librerías cuya superficie o volumen de ventas de libros de segunda mano ocupe al menos un 50% en el momento actual.
- Las librerías que, de acuerdo con una resolución administrativa o sentencia judicial, hayan incumplido la obligación de respetar el precio fijo en los últimos cuatro años.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA

Para la concesión y adjudicación de estas subvenciones se llevará a cabo una selección de los proyectos, de acuerdo con los siguientes **criterios**:

- El **interés técnico** que el proyecto pueda tener para la modernización de la/s librería/s, así como su **relevancia cultural**, que supondrán como **máximo 55 puntos**. En particular,

## SUBVENCIONES PARA LA REVALORIZACIÓN CULTURAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS LIBRERÍAS 2024

se **valorará positivamente la coherencia del proyecto con la trayectoria de la entidad solicitante y la colaboración con otros agentes del sector** (empresas distribuidoras de libros, librerías, bibliotecas, centros culturales, centros de enseñanza, etc.). Se **valorarán especialmente aquellos proyectos que promuevan la sostenibilidad medioambiental**.

- El **equilibrio, realismo y coherencia de la memoria económica** en relación con la actividad de modernización que se pretende desarrollar, que supondrá un **máximo de 15 puntos**.
- **Enriquecimiento de la información disponible** para todo el sector del libro. Se ponderará con **15 puntos** a las librerías que proporcionan datos sobre la disponibilidad de títulos y concreción de sus ventas según autoría, traducción, edición, etc., a través de CEGAL en Red.
- Se puntuarán con **10 puntos** las librerías cuyo domicilio se encuentre en **municipios de menos de 5.000 habitantes, 7 puntos** para municipios de entre **5.000 y 20.000 habitantes**, y **5 puntos** para municipios de entre **20.001 y 50.000 habitantes**. También obtendrán **5 puntos** las librerías cuyo domicilio se encuentre en municipios con **más de 50.000 habitantes que se encuentren en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla**.
- La acreditación, a la fecha de fin del plazo para la presentación de solicitudes, de contar con **profesionales empleados en la librería que hayan superado**, al menos, un **curso del Programa PARIX de formación** de los agentes de la cadena del libro para la recuperación y transformación a través de la innovación y la excelencia profesional; que supondrá **5 puntos**.

La **cuantía** individualizada de cada subvención se concretará en función de la puntuación obtenida, según los siguientes tramos:

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| De 0 a 49 puntos   | 0 euros      |
| De 50 a 55 puntos  | 2.500 euros  |
| De 56 a 60 puntos  | 3.500 euros  |
| De 61 a 65 puntos  | 4.500 euros  |
| De 66 a 70 puntos  | 5.500 euros  |
| De 71 a 80 puntos  | 6.500 euros  |
| De 81 a 90 puntos  | 8.000 euros  |
| De 91 a 100 puntos | 10.000 euros |

## SUBVENCIONES PARA LA REVALORIZACIÓN CULTURAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS LIBRERÍAS 2024

La puntuación otorgada al último proyecto que reciba subvención, en virtud del crédito disponible, fijará la nota de corte entre beneficiarios y suplentes.

### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6

Las **solicitudes y documentación** requerida habrán de ser presentadas, empleando un certificado de firma electrónica válida a nombre del solicitante, únicamente a través de la **sede electrónica del Ministerio de Cultura** (<https://cultura.sede.gob.es/>), en el apartado “**Procedimientos / Ayudas**”.

### EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El **plazo de ejecución** de los proyectos **comienza el 1 de enero de 2024 y finaliza transcurridos 12 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión**, sin perjuicio de aquellos proyectos que ya se encuentren finalizados en el momento de publicación de esta convocatoria.

En casos excepcionales, y por motivos justificados, el beneficiario podrá solicitar, por escrito y siempre antes de que finalice el periodo de actividad, la ampliación de este plazo de ejecución del proyecto por un periodo no superior a 6 meses.

La **justificación** de la subvención concedida se realizará a través de la sede electrónica, como **máximo en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución** de las actividades. La justificación se realizará mediante la **presentación de la cuenta justificativa simplificada**, que contendrá la siguiente información:

- Documentación técnica y/o gráfica que acredite la correcta ejecución de la actividad subvencionada, la incorporación del logotipo o la leyenda “Este proyecto ha recibido una ayuda del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura”, y del logotipo de Plan de Fomento de la Lectura 2021-2024.
- Memoria de actuación que contenga una descripción del proyecto, según el modelo que se publique en la página web.

## SUBVENCIONES PARA LA REVALORIZACIÓN CULTURAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS LIBRERÍAS 2024

- Una relación de los gastos en que se haya incurrido para realizar el proyecto de modernización, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha del pago según el modelo que el Ministerio de Cultura publique en la página web. La relación de gastos incluirá, en su caso, el porcentaje de aplicación de los costes indirectos.
- Una relación de ingresos que contenga las referencias a otras ayudas públicas y privadas que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia según el modelo que se publique en la página web.

7

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 24/06/2024 al 12/07/2024

### MÁS INFORMACIÓN

[contacta@upta.es](mailto:contacta@upta.es)